



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se aclara la resolución S 2022060191894 del 07 Septiembre de 2022, mediante la cual se hace una transferencia al Fondo de Servicio Educativo de la Institución Educativa Rural Vijagual del Municipio de Carepa Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 y 008 de 2012, y D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que por medio de la resolución **S 2022060191894 del 07 Septiembre de 2022**, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, Trasfirió al Fondo de Servicio Educativo de la Institución Educativa Rural Vijagual del Municipio de Carepa Antioquia, Código DANE 10548000010, la suma total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y DOSCIENTOS VEINTE PESOS MLC (\$19.910.220 COP)**, para la ejecución **EXCLUSIVA** del Proyecto Viabilizado de la **C.E.R UNION QUINCE DANE 205147000597**
2. Que por un error involuntario se digitó incorrectamente el número del CDP, en el último de los considerandos, siendo el número el correcto, de acuerdo con la comunicación, remitida por la Dirección de Infraestructura Educativa el **CDP 3000047400** de 16 de Agosto de 2022.
3. Que de conformidad con lo regulado por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se podrán corregir en cualquier tiempo los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.
4. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario corregir el número del CDP, que se digitó erradamente el ultimo considerando de la Resolución.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

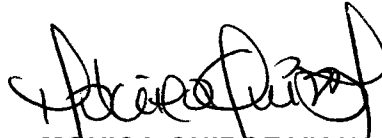
RESUELVE:

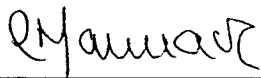
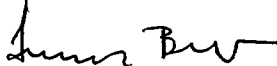
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el ultimo considerando de la resolución S 2022060191894 del 7 Septiembre de 2022, donde se describió el número del CDP que respalda los recursos a transferir para proyecto viabilizado; en el sentido de indicar el número correcto del **CDP es 3000047400** de 16 de Agosto de 2022 .

ARTICULO SEGUNDO. Las demás partes de la Resolución No. S2022060191894, no sufren modificaciones

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha de ejecutoria y frente al mismo no procede recurso alguno a la luz de lo consagrado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, y se ordena su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MONICA QUIROZ VIANA
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Cecilia María Urrea Zuluaga - Profesional Universitario		
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección de Asuntos Legales – Educación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.